



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1889

Acta Nro. 24/2014 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 02/12/2014)
Resolución H.C.D. Nro. 1619/2014.-

"POR LA CUAL SE DISPONE QUE EN LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ÚNICAMENTE DEBERÁN SER INSCRIPTOS LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ASIGNATURA Y CÁTEDRA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD RESPECTIVA".-----

VISTO:

El séptimo punto del orden del día, y; -----

CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 24.11.2014, Legajo N° 7.743, presentada por el Director de Extensión Universitaria, en la cual solicita se limite la inscripción a las actividades de extensión universitaria, a los alumnos matriculados en la cátedra, sección y turno del peticionante, de manera a evitar de esta forma inconvenientes que se genera cuando los alumnos sobrepasa los mil (1000) alumnos inscriptos. Refiere además que la excesiva cantidad de participantes atenta contra los fines de las actividades, y además sobrepasan la capacidad en infraestructura y RR.HH.-----

Los Miembros del Consejo Directivo consideran adecuado establecer que podrán inscribirse a las actividades de extensión universitaria, solamente los alumnos de la cátedra organizadora, conforme a las disponibilidades de infraestructura y recursos, a fin de cumplir con los fines propuestos en los estatutos y reglamentos, referentes a las extensiones universitarias, ya que actualmente se cuenta con gran cantidad de alumnos por cada sección y cátedra.-----

Los Miembros del Consejo Directivo recomiendan establecer la inscripción a las actividades de extensión universitaria, solamente a los alumnos de la cátedra organizadora.-----

Que, el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, Acta Nro. 24/2014, de fecha 02 de Diciembre de 2014.---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias; -----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;-----

RESUELVE:

Art.1ro.- DISPONER que en las actividades de extensión universitaria, únicamente deberán ser inscriptos los alumnos matriculados en la asignatura y cátedra responsable de la actividad respectiva.-----



Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad - Teléfono 488-5000

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Mesa de Examen
Fecha: _____
Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Acta Nro. 24/2014 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 02/12/2014)

Resolución H.C.D. Nro. 1619/2014.-

Art.2do.- COMUNICAR la presente resolución a los Directores de las Filiales del Interior del país.-----

----- COMUNICAR a quienes correspondiera para que se archiven.---



Ido E. González Ferreira
Secretario de la Facultad



Prof. Dr. Antonio Fretes
Decano y Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Nº de Entrada N°: 28/15

Fecha: 26/02/15 Hora: 14:00

Firma:

Aclaración: